



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021  
CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET  
IA-006HHG001-E14-2021  
CONVOCATORIA

## **DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Conforme a lo establecido en el Protocolo, el Instituto Nacional de las Mujeres, informa a los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación lo siguiente:

Que los servidores públicos en el contacto con particulares observarán el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y Acuerdo que Modifica el Protocolo de fecha 28 de febrero de 2017, mismos que pueden ser consultados en la página de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de 2015.

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**

**INDICE**

	<b>Del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones</b>	02
<b>CAPITULO I</b>	<b>Datos Generales del Procedimiento de Contratación.</b>	<b>05</b>
	a) Nombre de la entidad convocante, área contratante y domicilio	05
	b) Medio y carácter del procedimiento de contratación	05
	c) Número de identificación de la convocatoria	05
	d) Disponibilidad del recurso	05
	e) Idioma de las proposiciones	05
	f) Disponibilidad presupuestal	05
	g) Otras disposiciones	06
<b>CAPITULO II</b>	<b>Objetivo y Alcance del Procedimiento de Contratación</b>	<b>06</b>
	a) Descripción del servicio	06
	b) Adjudicación del procedimiento	06
	c) Normas de calidad	06
	d) Tipo de contrato	06
	e) Modalidad de contratación	06
	f) Modelo de contrato.	06
	g) Vigencia del contrato	06
	h) Vigencia del servicio	06
	i) Lugar y forma de la prestación del servicio	06
<b>CAPITULO III</b>	<b>Formas y términos que regirán los diversos actos del procedimiento</b>	<b>07</b>
	a) Modalidad de contratación	07
	b) Fecha y hora de los distintos actos	08
	1. Obtención de la convocatoria	08
	2. Visita a Instalaciones	08
	3. Junta de Aclaraciones	08
	4. Presentación y apertura de proposiciones	08
	5. Notificación de fallo	09
	c) Firma del Contrato	10
	d) Garantía de cumplimiento	12
	e) Condiciones de pago	13
	f) Programa de cadenas productivas	13
	g) Penas convencionales y deductivas de pago	14
	h) Notificaciones al público en general	14
	i) Causas para declarar desierta y/o cancelar el procedimiento de contratación, partidas o conceptos	15
<b>CAPITULO IV</b>	<b>Requisitos que deberán cumplir los licitantes</b>	<b>16</b>
	a) Forma de presentación de las proposiciones	16
	b) Requisitos técnicos	17
	c) Requisitos económicos	18
<b>CAPITULO V</b>	<b>Criterios de evaluación</b>	<b>19</b>
	a) Criterios de evaluación	19
	b) Causas de desechamiento de las propuestas	20
	c) Criterios de desempate	21
<b>CAPITULO VI</b>	<b>Documentos y datos de carácter legal y administrativo que deberán presentar los licitantes</b>	<b>21</b>
<b>CAPITULO VII</b>	<b>Inconformidades</b>	<b>24</b>
	1) Instancias de inconformidad	24
	2) Controversias	25
	3) Registro único de Proveedores y Contratistas (RUPC)	25

CAPITULO VIII	Formatos para agilizar y facilitar la presentación de proposiciones	26
	Modelo de contrato	61

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 inciso d), 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Ley**), su Reglamento (**Reglamento**), el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y las disposiciones aplicables, el Instituto Nacional de las Mujeres (**INSTITUTO**), la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Barranca del Muerto No. 209, Colonia San José Insurgentes, C. P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono número 5322-6030, extensiones 5116 y 5103; a través de la Dirección de Administración y/o la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-006HHG001-E14-2021, para el **Servicio Integral de Limpieza para el Instituto Nacional de las Mujeres**, con sujeción a lo siguiente:

## CAPITULO I

### DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

**a) Nombre de la entidad convocante, área contratante y domicilio.**

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Administración y/o la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Nacional de las Mujeres, con domicilio en Barranca del Muerto No. 209, Colonia San José Insurgentes, C. P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono número 5322-6030, extensiones 5116 y 5103.

Sólo podrán participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica quienes no se encuentran en los supuestos de los artículos **50** y **60** de la **Ley**, cuenten con nacionalidad mexicana y se encuentren adheridos al Contrato Marco.

**b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.**

El presente procedimiento de contratación es electrónico y de carácter Nacional, por lo que los interesados deberán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, en apego a lo establecido en los Artículos 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la **Ley**.

**c) Número de identificación de la convocatoria.**

Número CompraNet IA-006HHG001-E14-2021.  
Número Interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021

**d) Disponibilidad del recurso.**

El presente procedimiento de contratación contempla recursos del ejercicio fiscal 2021.

**e) Idioma de las proposiciones.**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

**f) Disponibilidad presupuestal.**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se cuenta con la disponibilidad presupuestal asignada por la Dirección de Finanzas del Instituto, a efecto de atender los requerimientos al respecto considerados en la Requisición número **13**, partida presupuestal **35801** "Servicios de lavandería, limpieza e higiene".

**g) Otras disposiciones.**

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

## CAPITULO II

### OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

**a) Descripción del servicio.**

El Instituto Nacional de las Mujeres en adelante el “INSTITUTO” requiere del El Servicio Integral de Limpieza para el Instituto Nacional de las Mujeres

El SERVICIO consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores del inmueble destinado a la operación de oficinas administrativas y de atención al público del INMUJERES, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del SERVICIO.

**b) Adjudicación del procedimiento.**

El presente procedimiento de contratación se adjudicará la partida única, quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de la Invitación.

**c) Normas de calidad.**

Los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifieste que los servicios que oferta cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencias o especificaciones aplicables de conformidad con los dispuesto en el Artículo 31 del **Reglamento**.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán observar en lo aplicable para la prestación del SERVICIO, las siguientes Normas:

Número de	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- Identificación, análisis y prevención

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

**d) Tipo de contrato.**

De conformidad con la Cláusula SÉPTIMA denominada “Contratos Específicos”, del Contrato Marco y en términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato específico para la prestación del servicio requerido por el INMUJERES, será abierto con los siguientes montos.

Monto Mínimo (con IVA)	Monto Máximo (con IVA)
\$760,000.00	\$1,900,000.00

Los montos mínimos y máximos se ejercerán de conformidad con el precio unitario ofertado por el licitante que resulte adjudicado y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados a entera del Administrador del Contrato.

**e) Modalidad de contratación.**

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica bajo la modalidad de Contrato Marco.

**f) Modelo de contrato.**

El modelo de contrato específico, será de conformidad al ANEXO “MODELO DE CONTRATO”; no obstante, cabe señalar, que en caso de presentarse discrepancias entre el modelo de contrato específico y las disposiciones contenidas en esta convocatoria, prevalecerán las disposiciones contenidas en

ésta, de conformidad con lo dispuesto en la fracción **IV** del artículo **81** del **Reglamento**.

**g) Vigencia del Contrato.**

La vigencia del contrato será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**h) Vigencia del servicio**

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

**i) Lugar de entrega.**

En el inmueble que ocupa el INMUJERES, ubicado en Av. Barranca del Muerto # 209, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

El inmueble cuenta con una área estimada de 9,287M2 de los cuales aproximadamente 5,000 m2 corresponden a oficinas administrativas que cuentan con el piso cubierto de alfombra, 5 estacionamientos y 3 bodegas.

El INMUJERES requiere del suministro de los consumibles de limpieza para asegurar la limpieza de todos los espacios que a continuación se indican, tanto interiores como exteriores del inmueble, baños privados, cocinetas, núcleos sanitarios, de acuerdo con las necesidades de cada área y de conformidad con el inciso f) del numeral 4 y numeral 5 del presente Anexo **Π**.

### CAPITULO III

## FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

**a) Modalidad de contratación.**

El presente procedimiento de contratación NO contempla reducción de plazos. Los invitados a participar, deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

**b) Fecha y hora de los distintos actos.**

**1. Obtención de la Convocatoria.**

La convocatoria se podrá obtener, sin costo alguno para los invitados, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, COMPRANET, con dirección electrónica en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>.



## 2. Visita a Instalaciones.

Se llevará a cabo una visita a las instalaciones del "INSTITUTO", ubicadas en Barranca del Muerto Número 209, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, siendo **opcional** para los interesados asistir, al siguiente día hábil de la publicación de la Convocatoria en CompraNet.

La visita iniciará a las 12:00 horas y el punto de reunión será en la Planta Baja del domicilio antes citado.

De la visita se levantará el acta respectiva y se entregará copia de la misma a los asistentes.

Para efectos de evaluación de la proposición, será requisito **opcional** que el proveedor adjunte en su propuesta técnica copia de la constancia de su participación en la visita a las instalaciones.

## 3. Junta de Aclaraciones.

Con fundamento en el Artículo 43 Fracción V, no se realizará Junta de Aclaraciones del presente procedimiento de contratación, sin embargo; se recibirán las dudas que se tengan con relación a esta convocatoria y se recibirán a través de los medios remotos de comunicación electrónica mediante CompraNet a partir de la publicación de la convocatoria y a **más tardar el día 29 de marzo de 2021**, a las **17:00** horas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

**b.** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el número o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante.

Preferentemente se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, **una versión electrónica de las mismas en formato de Word**, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del **Reglamento**.

**c.** Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán acompañarlas del escrito en el que manifiesten su interés en participar en el procedimiento (ANEXO II)**. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

Dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la invitación o donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- Del o la licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del o la representante legal del o la licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en el presente procedimiento mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitante y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria.

#### 4. Presentación y Apertura de Proposiciones.

De no existir modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Artículo **35, fracción I** de la **Ley**, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo día **30 de marzo de 2021**, dando inicio a las **10:00** horas.

a) Los oferentes participantes generarán y enviarán sus proposiciones técnica y económica a través de la plataforma CompraNet; acto seguido se procederá a su apertura y se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Cada oferente deberá presentar solo una opción proposición.

b) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

c) Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la fecha y hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se procederá a abrir las proposiciones y la documentación distinta de estas contenidas en la plataforma de CompraNet, acto seguido se procederá a revisar de manera cuantitativa, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

Asimismo, en el acta que se elabore se especificará cuáles fueron las propuestas recibidas.

d) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del presente procedimiento de contratación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

e) No podrá aceptarse la participación de cualquier interesado que incorpore en la plataforma CompraNet su documentación legal, ni propuestas después de la hora señalada para iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas.

f) Para la presente Invitación **NO** se aceptarán proposiciones conjuntas, con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo **77** del **Reglamento**.

En el caso de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP (CompraNet) o del **INSTITUTO**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

Cuando los archivos en los que se contenga su propuesta tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante.

Se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos que presenten los licitantes, dejando constancia de su presentación, sin que en este acto se deseche alguna propuesta.

En apego al Artículo **37 Bis** de la **Ley**, el acta levantada será difundirá a través de CompraNet.

## 5. Notificación de Fallo

Conforme a lo previsto en el Artículo **37** de la **Ley**, la emisión de fallo, será dado a conocer a través de la página de CompraNet, el día **31** de **marzo** de **2021**, a las **16:00** horas, a través del cual se dará a conocer el resultado de la evaluación realizada por la convocante y área requirente/técnica de los requerimientos objeto del presente procedimiento de contratación.

En dicho acto se informará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla. Asimismo, se informará acerca de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquel que resultó adjudicado, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la partida y montos asignados.

Con la notificación del Fallo por la que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 37 y 37 bis de la Ley, se levantará el acta respectiva y será difundirá a través de CompraNet.

Para efectos de notificación al público en general, se procederá conforme a lo señalado en el inciso h) del presente capítulo de esta convocatoria, denominado “Notificaciones al público en general”.

**c) Firma del contrato.**

En la firma del contrato respectivo, por ningún motivo se podrá negociar ninguna de las condiciones estipuladas en el presente procedimiento de contratación y presentadas en las propuestas técnicas y económicas del licitante ganador o adjudicado.

Previo a la firma del contrato respectivo, el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el original o copia certificada para su cotejo, acompañado de copia simple, de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades legales de su representante para suscribir el contrato en comento, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo. La Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios se encuentra ubicada en Barranca del Muerto Número 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (Horario de Atención de lunes a viernes 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 13:00 horas).

En este sentido, el licitante adjudicado, ya sea persona física o moral, deberá presentar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los siguientes documentos según corresponda:

**1. EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE SEA UNA PERSONA MORAL:**

- Acta constitutiva de la empresa con la que se formalizará el contrato y en su caso, de sus modificaciones estatutarias.
- Instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal de la empresa. (Poder para actos de administración y/o dominio que le permitan presentar la propuesta y en su momento suscribir el contrato)
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria idónea para ejercer las facultades que le fueron conferidas.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Estado de cuenta del banco en el que tenga su cuenta y que contenga número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago, número y nombre de la sucursal en la que se apertura la cuenta, así como la plaza en la cual se localiza (Alcaldía política, ciudad, estado y en su caso municipio).

## **2. EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA:**

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Estado de cuenta del banco en el que tenga su cuenta y que contenga número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago, número y nombre de la sucursal en la que se apertura la cuenta, así como la plaza en la cual se localiza (Alcaldía política, ciudad, estado y en su caso municipio).
- Carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad respectiva, en caso de ser de origen extranjero.

## **3. PARA EL CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA SEA REPRESENTADA POR UN TERCERO:**

- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal. (Poder para actos de administración y/o dominio).
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que

cuenta con la calidad migratoria idónea para ejercer las facultades que le fueron conferidas.

- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
4. Conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente y en relación con la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021, si el contrato excede el monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. el licitante adjudicado deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, esto previo a la firma del instrumento jurídico.
  5. De conformidad con lo establecido en las Reglas Primera y Segunda del Anexo Único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del I.M.S.S., relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015, el licitante adjudicado deberá entregar, previo a la firma del Instrumento jurídico, ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la opinión vigente y en sentido positivo del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de no presentarlo no podrá formalizarse dicho contrato.

En caso, de que la persona oferente no se ubique en el supuesto anterior y tenga su personal bajo la figura del Outsourcing, deberá de entregar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales materia de seguridad social, mencionada en el párrafo anterior, de la persona con quien tenga celebrado el contrato, bajo dicha figura.

6. La persona oferente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES y entero descuento y no estar ubicados en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del "ACUERDO RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de Junio de 2017, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo.

Si el proveedor no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éste, el INSTITUTO podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que

haya obtenido el segundo lugar, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo **46** de la **Ley** y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

Independientemente de lo señalado en el punto anterior, el **INSTITUTO** dará vista al área de Responsabilidades y Quejas del OIC para que actúe conforme al ejercicio de sus atribuciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **INSTITUTO**.

**d) Garantía de cumplimiento.**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos **48 fracción II** y **49 fracción II** de la **Ley**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el proveedor deberá presentar cheque certificado, cheque de caja o fianza como garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del acuerdo de voluntades correspondiente a todos los ejercicios fiscales, en la moneda cotizada y a favor de Instituto Nacional de las Mujeres, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios se encuentra ubicada en Barranca del Muerto Número 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con teléfono número 5322-6030, extensiones 5116 y 5103 (Horario de Atención de lunes a viernes 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 13:00 horas).

La póliza de fianza deberá de ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en los Artículos 34 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y deberá cumplir con los requisitos previstos en la cláusula relativa a la garantía de cumplimiento del Modelo de Contrato de la presente convocatoria.

La fianza estará efectiva durante el tiempo de la vigencia del contrato y hasta que el proveedor cumpla con todas y cada una de sus obligaciones que deriven del contrato, el **INSTITUTO** autorizará por escrito la cancelación de la fianza.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantiza será divisible; es decir, en caso de cualquier incumplimiento que motive la rescisión del Contrato, la garantía de cumplimiento, se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, conforme al artículo **39, fracción II, inciso i) numeral 5** del **Reglamento**.

Para la liberación de la fianza, el proveedor deberá presentar por escrito su petición al **INSTITUTO**.

**e) Póliza de Responsabilidad Civil**

El prestador del servicio deberá entregar al INMUJERES una póliza de seguro de responsabilidad civil o de daño a terceros, emitido por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada para ello equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato en favor del INMUJERES, la cual deberá ser entregada al Administrador del Contrato los diez días naturales siguientes al inicio del servicio. Dicha póliza deberá cubrir los posibles daños causados a los bienes del INMUJERES a sus trabajadores y/o terceros implicados. Dicha póliza deberá ser entregada en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Barranca del Muerto Número 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con teléfono número 5553224200, extensiones 5109 y 5101. (Horario de Atención 9:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del prestador del servicio.

**f) Condiciones de pago.**

El "INSTITUTO" cubrirá el pago de los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a mes vencido a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura conforme a lo establecido en el **ANEXO TI**, a entera satisfacción de la persona administradora del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo **51** de la **Ley**, a través de transferencia bancaria electrónica, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley en la materia correspondan.

Para este efecto, la factura que presente la persona oferente que resulte adjudicada deberá contener sin abreviaturas **NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** del INSTITUTO, como a continuación se señala:

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INM-010112-1P2  
BARRANCA DEL MUERTO NÚMERO 209, COL. SAN JOSÉ INSURGENTES,  
C.P. 03900, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**

En caso de que la factura entregada por la persona oferente que resulte adjudicada para su pago, presente errores o deficiencias, la Convocante se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.



El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la **Ley**.

Será responsabilidad de la persona oferente que resulte adjudicada presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables.

En la presente Convocatoria no se otorgará ningún anticipo, se realizará el pago siempre y cuando el servicio se realice conforme a las condiciones contractuales, a entera satisfacción y validación de los servicios suministrados objeto de la presente Invitación por parte de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del **INSTITUTO**.

**g) Programa de cadenas productivas.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de enero de 2009, se exhorta a las personas oferentes que se encuentren estratificados como Micro, Pequeña y Mediana Empresa, inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; para tal efecto se proporcionan los siguientes teléfonos **50.89.61.07** y **01800 NAFINSA**, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. les orientará para su registro a dicho directorio.

En caso de afiliarse, deberá entregar a la convocante documento que avale su registro.

Al concretar la afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

**h) Penas convencionales y deductivas de pago.**

Las penas convencionales por atraso o deducciones al pago, por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos **53** y **53 BIS** de la **Ley**, **95**, **96** y **97** de su **Reglamento** y conforme a lo estipulado en el presente anexo, en los términos siguientes:

**Penas convencionales.** Se realizarán conforme a lo estipulado en el numeral 8. del Anexo TI de la presente convocatoria.

**Deducciones de Pago.** Se realizarán conforme a lo estipulado en el numeral 8. del Anexo TI de la presente convocatoria.

**Las deducciones al pago serán cubiertas por el prestador del servicio mediante nota de crédito.**

En caso de que apliquen deductivas el proveedor deberá entregar la nota de crédito en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, ubicadas en Barranca del Muerto Número 209, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o el que le notifique el INMUJERES, dentro de la Ciudad de México, dentro del horario de lunes a viernes 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 13:00 horas.

El pago del “SERVICIO” quedará condicionado, al pago que el prestador del servicio deba efectuar, por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**i) Notificaciones al público en general.**

De conformidad con el artículo **37 Bis** de **Ley**, las actas derivadas del resultado, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán publicados a través de la página de CompraNet en internet en la sección de procedimientos vigentes de la siguiente dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y podrán ser consultados por cualquier persona interesada.

Asimismo, se pondrán copias de dichas actas a disposición de las personas oferentes, en la Dirección de Administración, sita Barranca del Muerto # 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se realizó el acto de que se trate, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:00 horas y los viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de las personas oferentes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **49** del **Reglamento**, se hace del conocimiento de los licitantes, que el domicilio consignado en su proposición será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la **Ley** y su **Reglamento**; mientras no se señale otro distinto, en la forma establecida por el **INSTITUTO**, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. De igual modo, se informa que junto con su domicilio convencional, es necesario incluir, en caso de contar con él, su dirección de correo electrónico para posibles notificaciones (**ANEXO L4**)

j) **Causas para declarar desierta y/o cancelar el procedimiento de contratación, partidas o conceptos.**

i.1 **Declarar desierta.**

Con fundamento en los Artículos **38** de la **Ley** y **58** de su **Reglamento**, esta Invitación será declarada desierta, cuando:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, es decir que las propuestas no sean solventes;
- b) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación de proposiciones;
- c) Al analizar las proposiciones, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
- d) Cuando se considere que los posibles proveedores rebasan los precios de reserva estipulados en el Anexo 2 del Contrato Marco.

i.2 **Cancelar el procedimiento de contratación.**

a) Conforme al artículo **38, cuarto párrafo**, de la **Ley**, el **INSTITUTO** cancelará la invitación, partida o conceptos de la misma en los siguientes casos:

- En caso fortuito o de fuerza mayor, tales como: razones presupuestales imprevistas, desastre natural, entre otras.
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **INSTITUTO**.
- Si concurren razones presupuestales imprevistas.

b) Cuando se cancele la invitación, partidas o conceptos de la misma se avisará por escrito a todos los licitantes y a las autoridades competentes.

## CAPITULO IV

### REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

a) **Forma de presentación de las proposiciones.**

Las proposiciones de los licitantes deberán ser enviadas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, en la fecha y hora previstas para tal efecto en este procedimiento.

Los licitantes se sujetarán a lo que disponen los numerales 14, 15, 16 y 17 *del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2011.

Los participantes deberán considerar.

- I. El licitante deberá utilizar exclusivamente el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

La proposición deberá elaborarse en formatos Word, Excel, PDF o en su caso utilizar archivos de imagen tipo TIF. En el caso de los formatos elaborados en diferente software deberá hacerse la conversión y presentarse en la forma antes señalada.

- II. Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con los datos siguientes: Nombre y número de la licitación y número de página cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III. Adicionalmente deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica previamente certificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (antes Secretaría de la Función Pública).

Las proposiciones de los licitantes deberán integrarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Deberán ser dirigidas al Instituto Nacional de las Mujeres, Dirección de Administración, con domicilio en Barranca del Muerto Número 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Indicando de manera expresa la leyenda: "Propuesta Técnica y Económica".
- b) Señalar en todo documento y en todas sus hojas, el número y concepto de esta Invitación, excepto en las documentales públicas;
- c) Se presentará la documentación preferentemente en papel con membrete de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras;

- d) En idioma español;
- e) Deberán estar firmadas de forma electrónica, con ayuda del sistema CompraNet, en los términos previstos por el artículo 50 del Reglamento de la **Ley**;
- f) Las proposiciones deberán presentarse foliadas en todas sus fojas, de manera individual la proposición y la documentación legal y administrativa, en apego a lo dispuesto al segundo párrafo del Artículo 50 del **Reglamento**, las cuales se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- g) La proposición económica deberá presentarse en moneda nacional, esto es, pesos mexicanos.
- h) Los licitantes deberán presentar escrito donde manifiesten que en caso de que los sobres presentados a través del sistema CompraNet y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **INSTITUTO**, acepta que se tendrá por no presentada su proposición (**ANEXO L8**).

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

#### b) Requisitos Técnicos.

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante:

- T1) Especificaciones particulares y objeto del servicio, el cual deberá incluir la descripción completa y detallada de los servicios ofertados, conforme a lo solicitado por la convocante, quien requiere el Servicio Integral de Limpieza para el Instituto Nacional de las Mujeres, mismo que se llevará a cabo considerando los aspectos solicitados en el **ANEXO T1**.
- T2) Carta original, en papel membretado y vigente, indicando el nombre y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico) tanto del Supervisor como del ejecutivo asignados, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante las 24 horas del día y la vigencia del SERVICIO.
- T3) Deberá presentar dentro de su propuesta la metodología, programa de trabajo semanal y mensual, así como el organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO.

- T4)** Deberá presentar la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del SERVICIO, apegándose al Apéndice I “INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS” que forma parte de este Anexo.
- T5)** Carta original, en papel membretado y firmada por el representante en el que manifieste que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al INMUJERES, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se comprometen a liberar al INMUJERES de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

- T6)** Copia de la constancia de su participación en la visita a las instalaciones. (opcional)
- T7)** Escrito en el que manifiesten que el servicio que oferta cumple, con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas según proceda y a falta de éstas, de las normas internacionales de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- Identificación, análisis y prevención

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones

que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

Para efectos de evaluación, se verificará que el contenido de los presentes requisitos sea en los términos establecidos en esta convocatoria, esto es, que contenga la manifestación e información solicitada, en caso de no cumplir con estos aspectos se desechará, conforme a lo señalado en el Capítulo V, inciso b) de la presente Convocatoria.

El **INSTITUTO** se reserva el derecho de verificar la documentación presentada por los licitantes en este numeral.

**c) Requisitos Económicos.**

Los licitantes deberán presentar su propuesta Económica (**ANEXO E1**), la cual deberá contener la descripción considerada en su proposición técnica y al formato de propuesta económica integrada en el Contrato Marco.

**E1)** Los licitantes deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos en Propuesta Económica (**ANEXO E1**), misma que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Propuesta del servicio ofertado, en función del **ANEXO TI** de la Convocatoria, indicando todos y cada uno de los datos solicitados en la Propuesta Económica Integrada del Contrato Marco. El precio unitario deberá de incluir todos los costos inherentes a la prestación del servicio, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del instrumento jurídico;
- b. Vigencia del Servicio;
- c. Subtotal
- d. Importe del Impuesto al Valor Agregado desglosado;
- e. Importe total de la propuesta del servicio ofertado;
- f. La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico y hasta la prestación total del servicio, a entera satisfacción del área requirente, y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.
- g. La proposición económica deberá presentarse en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

En su caso, agregar los descuentos ofrecidos o impuestos adicionales al I.V.A.

## CAPITULO V

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

**a) Criterios de evaluación.**

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los Artículos **36** y **36 Bis** de la **Ley**, de conformidad con los “**Criterios de Evaluación**” previstos en este procedimiento, mediante el análisis detallado de las proposiciones, utilizando el Criterio de **Evaluación Binario**, esto es, el servicio se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo del servicio requerido.

Para efectos de la evaluación, los licitantes deberán cotizar la cantidad total solicitada para la partida única.

El servicio objeto de esta invitación a cuando menos tres personas serán adjudicado por la partida única, a aquel licitante que de entre los participantes reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante. Esto es, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel, cuya proposición resulte solvente y cumpla con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **INSTITUTO**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el Artículo **37** de la **Ley**. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo **46** de la **Ley** y el tercer párrafo del Artículo **55** del **Reglamento**.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que el servicio cumplirá con los estándares de calidad requeridos por la convocante. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

De conformidad con el artículo **56** del **Reglamento**, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado a este procedimiento sea rebasado por las proposiciones presentadas.

b) **Causas de desechamiento de las propuestas**



Los licitantes que participen en este procedimiento, sus proposiciones serán desechadas, si incurren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Cuando no presente o incumpla en alguno de los anexos documentales señalados en el Capítulo IV, inciso b), puntos T1, T2, T3, T4, T5, T7; inciso c), punto E1) y Capítulo VI, puntos L1, L2, L3, L5, L6, L7, L8, L9, L10 y L11, mismos que afectan directamente la solvencia de la propuesta.
- 2) Si las propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica contienen virus al momento de la apertura.
- 3) Se compruebe que acordó con otro u otros licitantes, la elevación de los precios del servicio objeto de esta convocatoria, o cualesquiera otras situaciones que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes;
- 4) Si durante la evaluación y antes de la emisión del fallo se detecta que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la **Ley**;
- 5) Se inhabilite al licitante durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo de este procedimiento de contratación por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Artículo 29, fracción VIII de la **Ley**. Así mismo, en el supuesto que el licitante se encuentre inhabilitado, pero bajo los efectos de una resolución judicial que le permita participar en el procedimiento de contratación, deberá manifestarlo, así como los requisitos para que dicha resolución surta o siga surtiendo sus efectos y la fecha de su cumplimiento;
- 6) Cuando incurran en cualquier otra violación prevista en la **Ley** y su **Reglamento**;
- 7) Cuando los precios ofertados en su Propuesta Económica rebasen los precios máximos de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco.
- 8) El no presentar foliadas en todas sus fojas, de manera individual la proposición y documentación legal y administrativa, en apego a lo dispuesto en el Artículo 50 del **Reglamento**. Excepto cuando alguna o algunas hojas de la proposición y documentación legal y administrativa, carezcan de folio y se constate que la o las hojas foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición;
- 9) Para el caso de las proposiciones electrónicas, cuando no se firme digitalmente la proposición y,

- 10) Cuando un licitante presente más de una proposición.
- 11) Cuando un licitante oferte precios que sean menores al 40% de los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco.
- 12) Cuando un licitante oferte precios igual o mayor a los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco.

c) **Criterios de desempate.**

De conformidad con el Artículo **36 Bis** último párrafo de la **Ley** y **54** de su **Reglamento**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo **36 Bis** de la **Ley**, se deberá adjudicar el Contrato, en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación se deberá girar invitación al Órgano Interno de Control del INSTITUTO.

## CAPITULO VI

### DOCUMENTOS Y DATOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los interesados en participar en este procedimiento licitatorio, deberán presentar la documentación legal y administrativa que se detalla a continuación:

L1) **Acreditación de la personalidad.**

Deberá presentar escrito en papel membretado debidamente firmado en el que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con

facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, estableciendo los datos siguientes:

### **PERSONA MORAL (ANEXO L1-A)**

1. Del licitante: RFC; nombre completo del representante conforme a su identificación oficial, su domicilio fiscal (calle y número, colonia, código postal, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico en caso de contar con él), y el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa. El domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenios que celebren de conformidad con la **Ley** y el **Reglamento**; mientras no se señale otro distinto en el formato que se incluye en esta convocatoria el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

2. Del representante del licitante: Nombre completo del Representante, RFC, domicilio, calle y número, colonia, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, código postal, teléfono (en caso de contar con el), fax (en caso de contar con el), cargo del Representante, número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del Fedatario Público ante el cual fue otorgada. Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio deberá mencionar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, numero, libro, partida, según aplique y la fecha.

En caso de que el representante del licitante sea extranjero y su poder sea expedido en el extranjero, este deberá estar legalizado o apostillado al momento de su presentación.

En su defecto, deberá requisitar debidamente el formato que se incluye en esta convocatoria como **ANEXO L1-A**.

### **PERSONA FÍSICA (ANEXO L1-B)**

1. En caso de ser persona física, deberá presentar el formato para acreditar personalidad jurídica (**ANEXO L1-B**), además en caso de ser licitante ganador presentar el Alta del RFC en la SHCP, y en caso de ser representante, está deberá presentar, el escrito mencionado en el inciso anterior, anotando el número y fecha de la escritura pública en que consten sus facultades, así como el nombre, número y domicilio del Notario Público ante el que se otorgó.

## L2) Identificación oficial vigente

De conformidad con el Artículo **48** fracción **X** del **Reglamento**, el licitante para efectos de identificación deberá presentar:

Nacional: Copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar.

El Representante extranjero de personas morales: Para efectos de identificación, deberá de acreditar su legal estancia en el país, a través de los documentos FM2 o FM3.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar original de la identificación para su cotejo previo a la firma del Contrato (**Anexo L2**).

## L3) Acreditación de nacionalidad mexicana

Con fundamento en el Artículo **35** primer párrafo del **Reglamento**, el licitante deberá presentar como requisito de participación, un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (**Anexo L3**).

## L4) Correo electrónico y domicilio (opcional).

En caso de contar con él, el licitante deberá señalar mediante escrito su dirección de correo electrónico para posibles notificaciones, de conformidad con los Artículos **29**, fracción **VII** de la **Ley** y **39**, fracción **VI**, inciso **d**) del **Reglamento**.

Asimismo, en dicho escrito deberá señalar su domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones que deriven de este procedimiento licitatorio, conforme a lo establecido en el Artículo **49** del **Reglamento** (**ANEXO L4**).

## L5) Artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la Ley.

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la **Ley**, en caso de que el licitante sea una persona moral, además deberá manifestar que sus socios, trabajadores y su representante legal no se encuentran en dichos supuestos. Asimismo, que por su conducto no participan en este procedimiento licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción VIII de la

LEY y artículo 39, fracción VI inciso e) y penúltimo párrafo del **REGLAMENTO (ANEXO L5)**.

#### **L6) Declaración de integridad**

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de las Mujeres induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (**ANEXO L6**). De conformidad con el Artículo **29**, fracción **IX** de la **Ley**.

#### **L7) Estratificación como MIPYMES**

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, su carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), indicando su estratificación de conformidad al **ANEXO L7** de esta convocatoria o escrito, en caso de que al licitante no le resulte aplicable el presente formato por ser una empresa no catalogada como MIPYMES deberá manifestarlo. En términos del Artículo **34** del **Reglamento**.

#### **L8) Archivos dañados.**

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, anotando que acepta que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por el **INSTITUTO**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **INSTITUTO (ANEXO L8)**.

#### **L9) Conflicto de intereses.**

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo **49**, fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cabe señalar que, en caso del licitante ganador, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control en el **INSTITUTO** con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada **Ley (Anexo L9)**.

#### **L10) Manifiesto de particulares de acuerdo al Protocolo de Actuación.**

Manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, de conformidad a lo señalado en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, el cual deberá obtener a través de la siguiente dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>. (**Anexo L10**).

#### **L11) Patentes, Marcas o Derechos de Autor.**

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste que asume toda la responsabilidad en caso de que el servicio que oferta, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas o Derechos de Autor, por lo que libera al Instituto Nacional de las Mujeres, de cualquier responsabilidad al respecto (**Anexo L11**).

#### **L12) Manifestación de ajustarse al texto de la fianza (opcional).**

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste ajustarse al texto de fianza para garantizar el cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado (**Anexo L12**).

NOTA: El **INSTITUTO** se reserva el derecho de verificar la documentación presentada en este capítulo.

## **CAPITULO VII**

### **INCONFORMIDADES**

#### **1) Instancias de inconformidad**

En contra de los actos y resoluciones de la convocante ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la **Ley** y las normas jurídicas que de ella se desprenden, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título Sexto de la **Ley**, para lo cual cuenta con el término de seis días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto o resolución, dicho recurso deberá ser presentado ante el Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** o en la Secretaría de la Función Pública, quien resolverá lo conducente.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente o a través de CompraNet en las oficinas del Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** o en las Oficinas de la Secretaría de la Función Pública, según lo dispuesto en el Artículo **66** de la **LEY**. En este sentido, para efectos de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **29**, fracción **XIV** de la **LEY**, a continuación se informa que las oficinas donde deben presentarse las inconformidades en este **INSTITUTO**, se ubican en Barranca del Muerto Número 209, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Asimismo, la página Web de CompraNet es la siguiente: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>. No se omite señalar, que de conformidad con el Artículo 74 de la Ley, en los casos

previstos en las Fracciones I y II de dicho ordenamiento, cuando se determine que la inconformidad se promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme, previo procedimiento, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente elevado al mes, en términos del Artículo **59** de la **Ley**.

## 2) Controversias

Las controversias que se susciten en la materia objeto de la presente invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno. Lo anterior de conformidad con los Artículos 15 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del Artículo 116 del Reglamento a la citada Ley.

## 3) Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)

Se le hace una invitación a la persona oferente que, en caso de resultar adjudicada; realizar sus trámites necesarios para su inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo **105** del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

**CAPITULO VIII**

**FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

<b>Capítulo IV, incisos b) Requisitos Técnicos y c) Requisitos Económicos. Capítulo VI, Documentación Legal y Administrativa.</b> Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante:		ENTREGÓ							
		SI	NO						
<b>T1)</b>	Especificaciones particulares y objeto del servicio, el cual deberá incluir la descripción completa y detallada de los servicios ofertados, conforme a lo solicitado por la convocante, quien requiere el Servicio Integral de Limpieza para el Instituto Nacional de las Mujeres, mismo que se llevará a cabo considerando los aspectos solicitados en el <b>ANEXO T1</b> .								
<b>T2)</b>	Carta original, en papel membretado y vigente, indicando el nombre y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico) tanto del Supervisor como del ejecutivo asignados, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante las 24 horas del día y la vigencia del SERVICIO.								
<b>T3)</b>	Deberá presentar dentro de su propuesta la metodología, programa de trabajo semanal y mensual, así como el organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO.								
<b>T4)</b>	Deberá presentar la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del SERVICIO, apegándose al Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS" que forma parte de este Anexo.								
<b>T5)</b>	<p>Carta original, en papel membretado y firmada por el representante en el que manifieste que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al INMUJERES, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" se comprometen a liberar al INMUJERES de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.</p> <p>Asimismo, "LOS POSIBLES PROVEEDORES" asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo</p>								
<b>T6)</b>	Copia de la constancia de su participación en la visita a las instalaciones. (opcional)								
<b>T7)</b>	Escrito en el que manifiesten que el servicio que oferta cumple, con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas según proceda y a falta de éstas, de las normas internacionales de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.								
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #800000; color: white;">Número de</th> <th style="background-color: #800000; color: white;">Descripción de la Norma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NOM-004-STPS-1988</td> <td>Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.</td> </tr> <tr> <td>NOM-017-STPS-2017</td> <td>Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo</td> </tr> </tbody> </table>	Número de	Descripción de la Norma	NOM-004-STPS-1988	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.	NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo		
Número de	Descripción de la Norma								
NOM-004-STPS-1988	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.								
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo								



<p style="text-align: center;"><b>Capítulo IV, incisos b) Requisitos Técnicos y c) Requisitos Económicos.</b> <b>Capítulo VI, Documentación Legal y Administrativa.</b></p> <p>Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante:</p>		ENTREGÓ	
		SI	NO
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- funciones y actividades.		
<b>NMX-CC-9001-</b>	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a		
<b>NMX-R-025-SCFI-</b>	En igualdad laboral y no discriminación		
<b>NOM-035-STPS-</b>	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- Identificación, análisis y prevención		
<p>“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.</p>			
<p>E1) Los licitantes deberán presentar su propuesta Económica (<b>ANEXO E1</b>), la cual deberá contener la descripción considerada en su proposición técnica y al formato de propuesta económica integrada en el Contrato Marco:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Propuesta del servicio ofertado, en función del <b>ANEXO TI</b> de la Convocatoria, indicando todos y cada uno de los datos solicitados en la Propuesta Económica Integrada del Contrato Marco. El precio unitario deberá de incluir todos los costos inherentes a la prestación del servicio, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del instrumento jurídico;</li> <li>a. Vigencia del Servicio;</li> <li>b. Subtotal</li> <li>c. Importe del Impuesto al Valor Agregado desglosado;</li> <li>d. Importe total de la propuesta del servicio ofertado;</li> <li>e. La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico y hasta la prestación total del servicio, a entera satisfacción del área requirente, y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.</li> <li>f. La proposición económica deberá presentarse en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.</li> </ul>			
L1)	Acreditación de la personalidad.		
L2)	Identificación oficial vigente.		
L3)	Acreditación de la nacionalidad mexicana		
L4)	Correo electrónico y domicilio (opcional).		
L5)	Artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la LAASSP		
L6)	Declaración de Integridad		
L7)	Estratificación con MIPYMES		
L8)	Archivos dañados		
L9)	Conflicto de intereses		
L10)	Manifiesto de particulares de acuerdo al Protocolo de Actuación.		
L11)	Patentes, marcas o derechos de autor.		
L12)	Manifestación de ajustarse al texto de la fianza (opcional)		



## ANEXO TI

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

### PROPUESTA TÉCNICA

LUGAR Y FECHA

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES”

#### 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el “Servicio Integral de Limpieza”, en adelante el SERVICIO, en el inmueble que ocupa el Instituto Nacional de las Mujeres (en adelante el INMUJERES)

#### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores del inmueble destinado a la operación de oficinas administrativas y de atención al público del **INMUJERES**, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

#### 3. VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATO ESPECÍFICO.

El contrato específico que se celebrará tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia de la prestación del servicio será del **01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021**.

De conformidad con la Cláusula SÉPTIMA denominada “Contratos Específicos”, del Contrato Marco y en términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el tipo de contrato específico para la prestación del servicio requerido por el INMUJERES, será abierto con los siguientes montos.

Los montos mínimos y máximos se ejercerán de conformidad con el precio unitario ofertado por el licitante que resulte adjudicado y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados a entera del Administrador del Contrato.

#### 4. LINEAMIENTOS GENERALES.

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que ocupa el INMUJERES.

La ejecución del SERVICIO previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por el INMUJERES, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.
- b) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** que resulten adjudicados tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del SERVICIO a que se refieren en el presente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.
- c) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** serán responsables de realizar el SERVICIO de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determinó el INMUJERES de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado el INMUJERES.
- f) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** proporcionarán el SERVICIO de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
<b>Pisos</b>				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	NO APLICA INMUJERES
		Mopeado	Diario	NO APLICA INMUJERES
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	NO APLICA INMUJERES
		Mopeado	Diario	NO APLICA INMUJERES
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	2 vez al día
		Trapeado	Diario	2 vez al día
		Pulido (según especificación)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al mes
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según especificación)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	2 vez al día
		Limpieza	Diario	2 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón	Diario	Cada vez que se use
<b>Mobiliario</b>				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la semana
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la semana
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes

12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	Las veces que sea necesario
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, ...)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	NO APLICA INMUJERES
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la
<b>Muros</b>				
27	Muros Internos	Limpieza	Quincenal	1 vez a la quincena
28	Lambrín	Limpieza	Diario	NO APLICA INMUJERES
		Encerado	Trimestral	NO APLICA INMUJERES

g) El SERVICIO se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios siguientes:

DÍAS LABORALES	TURNOS
<b>Total general</b>	
Lunes – Viernes	Matutino y Vespertino
Sábado	Matutino

- h) “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán observar en lo aplicable para la prestación del SERVICIO, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- Identificación, análisis y prevención

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán atender lo establecido en la **NOM- 030-STPS-2009, numeral 7, inciso c)**, para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

- i) El SERVICIO será supervisado por la persona que designe la Titular de la Jefatura de Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.
- j) Las actividades que requiere el **INMUJERES** de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, en función de las necesidades de operación del inmueble, se encuentran señaladas en el inciso f) del presente numeral.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el Administrador del Contrato y de “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, convocándose con al menos una semana de anticipación.

- I) “LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedan obligados durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual al INMUJERES, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

**5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO”.**

En el inmueble que ocupa el INMUJERES, ubicado en Av. Barranca del Muerto # 209, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

El inmueble cuenta con una área estimada de 9,287M2 de los cuales aproximadamente 5,000 m2 corresponden a oficinas administrativas que cuentan con el piso cubierto de alfombra, 5 estacionamientos y 3 bodegas.

El INMUJERES requiere del suministro de los consumibles de limpieza para asegurar la limpieza de todos los espacios que a continuación se indican, tanto interiores como exteriores del inmueble, baños privados, cocinetas, núcleos sanitarios, de acuerdo con las necesidades de cada área y de conformidad con el inciso f) del numeral 4 de este Anexo:

**A.-BAÑOS PRIVADOS**

Nº	LOCALIZACIÓN	BAÑOS PRIVADOS	MUEBLES DE BAÑO					MATERIALES DE HABILITACIÓN Y DISPENSADORES.
			W.C.	MINGITORIOS	LAVABO SENCILLO	DISPENSADOR DE JABÓN	DISPENSADOR DE TOALLAS PARA SECAR LAS MANOS	
1	PISO 13	1	1		1	1	1	<b>A. BAÑOS PRIVADOS</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAPEL HIGIENICO CONVENCIONAL DE 240-250 HOJAS DOBLES TIPO BIODEGRADABLE, ACABADO GROFADO, ABSORVENCIA 16 SEG.</li> <li>• TOALLA INTERDOBLADA SANITAS 24x21</li> <li>• DISPENSADOR MANUAL DE JABÓN (LIQUIDO),</li> </ul>
2	PISO 12	1	1		1	1	1	
3	PISO 11	1	1		1	1	1	
4	PISO 10	1	1		1	1	1	
5	PISO 8	1	1		1	1	1	
6	PISO 7	1	1		1	1	1	
7	PISO 6	1	1		1	1	1	



N°	LOCALIZACIÓN	BAÑOS PRIVADOS	MUEBLES DE BAÑO					MATERIALES DE HABILITACIÓN Y DISPENSADORES.
			W.C.	MINGITORIOS	LAVABO SENCILLO	DISPENSADOR DE JABÓN	DISPENSADOR DE TOALLAS PARA SECAR LAS MANOS	
								DE PLÁSTICO.
TOTALES		7	7			7	7	7

B.-NUCLEOS SANITARIOS

B.1.-INTERNOS

N°	LOCALIZACIÓN	NÚCLEOS SANITARIOS		MUEBLES DE BAÑO					MATERIALES DE HABILITACIÓN Y DISPENSADORES.
		MUJERES	HOMBRE	W.C.	MINGITORIOS	LAVABO	DISPENSADOR DE JABÓN	DISPENSADOR DE TOALLAS PARA SECAR LAS MANOS	
1	PISO 11	1	1	8	3	8	2	2	<b>A. NÚCLEOS SANITARIOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO DE 200 M., DOBLE HOJA, TIPO BIODEGRADABLE, CENTRO 3", ANCHO 9.00-10.00 CMS., ACABADO GROFADO, BLANCURA 80-84%, ABSORBENCIA 16 SEG.</li> <li>• TOALLA PARA MANOS EN ROLLO DE 180 METROS DE LARGO POR 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE.</li> <li>• DISPENSADOR MANUAL DE JABÓN (LIQUIDO), DE PLÁSTICO.</li> </ul>
2	PISO 9	1	1	8	3	8	2	2	
3	PISO 6	1	1	3	1	2	2	2	
4	PISO 4	1	1	8	2	5	2	2	
TOTALES		4	4	27	9	23	8	8	

B.2.-ESCALERAS, ESTACIONAMIENTOS (E) Y PLANTA BAJA (PB).

N°	LOCALIZACIÓN	NÚCLEOS SANITARIOS		MUEBLES DE BAÑO					MATERIALES DE HABILITACIÓN Y DISPENSADORES.
		MUJERES	HOMBRE	W.C.	MINGITORIOS	LAVABO	DISPENSADOR DE JABÓN	DISPENSADOR DE TOALLAS PARA SECAR LAS MANOS	
1	ENTRE AZOTEA Y PISO 13	1		2		2	1	1	<p><b>A. NÚCLEOS SANITARIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO DE 200 M., DOBLE HOJA, TIPO BIODEGRADABLE, CENTRO 3", ANCHO 9.00-10.00 CMS., ACABADO GROFADO, BLANCURA 80-84%, ABSORBENCIA 16 SEG.</li> <li>• TOALLA PARA MANOS EN ROLLO DE 180 METROS DE LARGO POR 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO GOFADO, 100% BIODEGRADABLE.</li> <li>• DISPENSADOR MANUAL DE JABÓN (LIQUIDO), DE PLÁSTICO.</li> </ul>
2	ENTRE PISO 13 Y PISO 12		1	1	2	2	1	1	
3	ENTRE PISO 12 Y PISO 11	1		2		2	1	1	
4	ENTRE PISO 11 Y PISO 10		1	1	2	2	1	1	
5	ENTRE PISO 10 Y PISO 9	1		2		2	1	1	
6	ENTRE PISO 9 Y PISO 8		1	1	2	2	1	1	
7	ENTRE PISO 8 Y PISO 7	1		2		2	1	1	
8	ENTRE PISO 7 Y PISO 6		1	1	2	2	1	1	
9	ENTRE PISO 6 Y PISO 5	1		2		2	1	1	
10	ENTRE PISO 5 Y PISO 4		1	1	2	2	1	1	
11	ENTRE PISO 4 Y E3	1		2		2	1	1	
12	E3	1		2		2	1	1	
13	E2		1	1	2	2	1	1	
14	E1	1		2		2	1	1	
15	PB	1		1		1	1	1	
		1		1		1	1	1	
<b>TOTALES</b>		<b>9</b>	<b>7</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>30</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	

C.-COCINETAS.

Nº	LOCALIZACIÓN	COCINETAS Y/O COCINAS	DISPENSADOR DE TOALLAS PARA SECAR LAS MANOS	MATERIALES DE HABILITACIÓN Y DISPENSADORES.
1	PISO 13	1	1	<p><b>COCINETAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TOALLA PARA MANOS EN ROLLO DE 180 METROS DE LARGO POR 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE.</li> <li>• DISPENSADOR DE TOALLA EN ROLLO MANUAL, DE PLÁSTICO</li> <li>• DETERGENTE LIQUIDO PARA TRASTES.</li> </ul>
2	PISO 12	1	1	
3	PISO 11	1	1	
4	PISO 10	1	1	
5	PISO 9	1	1	
6	PISO 8	1	1	
7	PISO 7	1	1	
8	PISO 6	1	1	
9	PISO 4	1	1	
<b>TOTALES</b>		<b>9</b>	<b>9</b>	

## 6. CONDICIONES SOCIALES

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## 7. REQUERIMIENTOS

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

### 7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El **SERVICIO** deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el **servicio de limpieza profunda semanal**, el día que establezca el **INMUJERES**. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se comprometen a realizar el **servicio de limpieza profunda emergente** sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del **SERVICIO**.

El personal de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el **SERVICIO**, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que el **INMUJERES** cuente de manera ininterrumpida con el **SERVICIO** y sin costo adicional para las mismas.

### 7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por **INMUJERES**. En caso de inasistencia de un elemento. **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO** de forma ininterrumpida. En caso de que **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o

deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

- **SUPERVISOR DEL SERVICIO**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán designar un supervisor de los elementos asignados al inmueble conforme a lo requerido por el INMUJERES.

El proveedor que resulte adjudicado deberá indicar en su propuesta técnica, el nombre y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico) tanto del Supervisor como del ejecutivo asignados, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante las 24 horas del día y la vigencia del SERVICIO.

El supervisor tendrá la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. **Supervisar:**

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por el INMUJERES.
- 1.5 **Que se cumpla con los turnos requeridos por el INMUJERES.**

2. **Verificar:**

- 2.1 La realización de las actividades propias del **SERVICIO**.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas por el INMUJERES, relativos a la prestación del **SERVICIO**.

- **OPERARIOS**

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán proporcionar el número de operarios requeridos por el **INMUJERES**. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca el **INMUJERES**. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**”, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del **SERVICIO**.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

- **CANTIDAD DE ELEMENTOS Y TURNOS REQUERIDOS.**

CANTIDAD DE ELEMENTOS	
Supervisor	Operario
1	17

DIAS	Turnos/Cantidad de elementos		
	7am-3pm	2pm-10pm	TOTAL ELEMENTOS
LUNES	12	6	18
MARTES	12	6	18
MIERCOLES	12	6	18
JUEVES	12	6	18
VIERNES	12	6	18
SÁBADO	18	0	18

Durante la vigencia del servicio la cantidad de elementos podrá ser incrementada o disminuida por el Administrador del Contrato, de acuerdo con las necesidades del **“INMUJERES”**, previa solicitud por escrito al prestador del servicio, con 48 horas de anticipación.

Los horarios de ejecución podrán ser modificados previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato al prestador del servicio, con una anticipación de 48 horas.

Para las jornadas de trabajo, los elementos tendrán media hora de comida.

### **7.3. PROPUESTA DE TRABAJO.**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** presentarán dentro de su oferta técnica, su metodología, programa de trabajo semanal y mensual, así como el organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

La propuesta de trabajo deberá estar firmada por el representante legal del licitante.

### **7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** presentarán dentro de su oferta técnica, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por el **INMUJERES**, y apegarse al Apéndice I **“INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS”** que forma parte de este Anexo.

### **7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** para el inmueble, de conformidad con lo solicitado por el **INMUJERES**, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en el inmueble del **INMUJERES** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

### **7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** suministrarán las bolsas de plástico biodegradables necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine el **INMUJERES**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En el inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán retirar del inmueble la basura generada por el personal del **INMUJERES**, al menos una vez a la semana a efecto que se mantengan limpios los contenedores, sin costo adicional para el **INMUJERES**.

#### **7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**.

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

#### **7.8. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD**

**“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro del inmueble del **INMUJERES**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble del **INMUJERES**. Si el personal de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** incurriere en una



falta de disciplina o respeto, el **INMUJERES** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

### **SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:**

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el **SERVICIO**.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del **INMUJERES**.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones del **INMUJERES**.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

### **7.9. RESPONSABILIDAD LABORAL**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **INMUJERES**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se comprometen a liberar al **INMUJERES** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

### **8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.**

Las penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán al prestador del servicio, serán

las siguientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento.

#### **PENAS CONVENCIONALES:**

1. Por el incumplimiento del prestador del servicio en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes requeridas por el INMUJERES, se aplicará una pena del 5% (cinco por ciento) del monto antes de IVA de la factura mensual correspondiente, por cada día natural de atraso.
2. Cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y el prestador del servicio no proporcione un sustituto en un máximo de dos horas, se le aplicará una pena del 5% (cinco por ciento) del costo mensual del elemento operario antes de IVA, por cada hora de atraso y con límite hasta la hora de conclusión del turno respectivo.
3. Cuando el supervisor no se presente a laborar en los días y horarios especificados y el prestador del servicio no proporcione un sustituto en un máximo de dos horas, se le aplicará una pena del 5% (cinco por ciento) del costo mensual del supervisor antes de IVA, por cada hora de atraso y con límite hasta la hora de conclusión del turno respectivo.
4. En el caso de que no entregue de manera mensual al Administrador del Contrato, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda, se aplicará una pena del 5% (cinco por ciento) del monto antes de IVA de la factura mensual, por cada día natural de retraso.
5. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que este en dicha situación, se aplicará una pena del 5% (cinco por ciento) del monto antes de IVA de la factura mensual correspondiente, por cada día natural de retraso,
6. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su

fecha de baja en la empresa, se aplicará una pena del 5% (cinco por ciento) del monto de la factura mensual antes de IVA, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.

El pago de las penas convencionales computadas por el **INMUJERES**, se efectuarán a favor del **INMUJERES**, mediante el Esquema de Pago e5cinco, debiendo entregar el comprobante de dicha transacción en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y al Administrador del Contrato, dichas oficinas se encuentran ubicadas en Barranca del Muerto Número 209, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

### **DEDUCTIVAS AL PAGO**

1. Por la falta de maquinaria y equipo en las instalaciones del **INMUJERES**, se aplicará una deducción al pago del 5% (cinco por ciento) del monto antes de la factura mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso, hasta que el prestador cumpla con su obligación.
2. Cuando el personal del prestador del servicio no se presente debidamente uniformado e identificado, se aplicará una deducción al pago del 5% (cinco por ciento) del costo mensual del elemento antes de IVA, por cada ocasión que ocurra.
3. En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones, por parte del personal del prestador del servicio, se aplicará una deducción al pago del 5% (cinco por ciento) del costo mensual del elemento antes de IVA, por cada ocasión que ocurra.

Las deducciones al pago serán cubiertas por el prestador del servicio mediante nota de crédito, debiendo entregarla en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y al Administrador del Contrato, dichas oficinas se encuentran ubicadas en Barranca del Muerto Número 209, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

El pago del servicio quedará condicionado, al pago que el prestador del servicio deba efectuar, por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### **9. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

Se llevará a cabo una visita a las instalaciones del "INSTITUTO", ubicadas en Barranca del Muerto Número 209, Col. San José

Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, siendo opcional para los interesados asistir, al siguiente día hábil de la publicación de la Convocatoria en CompraNet.

La visita iniciará a las 12:00 horas y el punto de reunión será en la Planta Baja del domicilio antes citado.

De la visita se levantará el acta respectiva y se entregará copia de la misma a los asistentes.

Para efectos de evaluación de la proposición, será requisito opcional que el proveedor adjunte en su propuesta técnica copia de la constancia de su participación en la visita a las instalaciones.

## **10. ENTREGABLES QUE DEBERÁN PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.**

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, entregará de forma impresa y en medio electrónico (CD) los siguientes entregables:

- a) El comprobante de las cuotas obrero- patronales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso I) de los presentes Términos de Referencia.
- b) Listas de asistencia del personal, debidamente firmada por el Supervisor del proveedor y Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

Los entregables deberán ser presentados en la Jefatura del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Barranca del Muerto Número 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con teléfono número 5553224200, extensiones 5109 y 5101. (Horario de Atención 9:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 13:00 horas).

## **11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La administración del contrato específico estará a cargo de la persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o quien lo sustituya en el cargo y la verificación, control, seguimiento y aprobación del servicio estará a cargo de la persona Titular de la Jefatura de Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales o quien la sustituya en el cargo.

El Supervisor del servicio por parte del INMUJERES, será designado por la persona Titular de la Jefatura de Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

## 12. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Para comprobar la ejecución del servicio la persona Titular de la Jefatura de Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales o quien la sustituya en el cargo, verificará que la prestación del servicio se haya ejecutado a entera satisfacción del **INMUJERES**, para lo cual revisará y en su caso aprobará el documento de control de asistencia de los elementos del proveedor.

## 13. FORMA DE PAGO

El **INMUJERES** cubrirá el pago de los servicios que el prestador del servicio acredite efectivamente haber prestado a mes vencido a entera satisfacción del Administrador del Contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se cubrirá en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica, por lo que el prestador del servicio deberá enviar al **INMUJERES** una carta firmada por el representante legal, autorizando que todos los pagos relacionados con el presente contrato se realicen vía transferencia electrónica, indicando en el escrito lo siguiente:

Número de Cuenta

Nombre del Banco

Sucursal

Clave Bancaria Estandarizada (CLABE 18 dígitos)

El prestador del servicio deberá presentar las facturas que respalden dicho pago previa aprobación de los servicios, mediante la presentación de la documentación que compruebe la aceptación de los servicios, para la autorización de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien validará o rechazará el trámite de pago.

Las facturas deberán considerar lo siguiente:

Nombre: Instituto Nacional de las Mujeres

R.F.C.: INM0101121P2

Domicilio fiscal: Barranca del Muerto Número 209,

Col. San José Insurgentes, C.P. 03900,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Descripción del servicio:

Monto en Moneda Nacional (letra y número).

En caso de que las facturas entregadas por el prestador del servicio para su pago, presenten errores o deficiencias, el **INMUJERES**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, le indicará por escrito al prestador del servicio, las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador del servicio presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, que no excederá a veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá reunir los requisitos de la Ley en la materia.

El pago del servicio quedará condicionado, al pago que el prestador del servicio deba efectuar, por concepto de penas convencionales y deducciones al pago en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### 14. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá suspender la prestación de los servicios, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **INMUJERES**, se pagarán previa solicitud del Proveedor los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto de los servicios contratados y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos acontecimientos, ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes que

impidan, de forma absoluta el cumplimiento del servicio contratado siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión del proveedor que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

## 15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el proveedor deberá presentar cheque certificado, cheque de caja o fianza divisible como garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del acuerdo de voluntades por cada ejercicio fiscal, en la moneda cotizada y a favor de Instituto Nacional de las Mujeres, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios se encuentra ubicada en Barranca del Muerto Número 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con teléfono número 5553226030, extensiones 5116 y 5103 (Horario de Atención de lunes a jueves 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 13:00 horas).

## 16. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio deberá entregar al **INMUJERES** una póliza de seguro de responsabilidad civil o de daño a terceros, emitido por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada para ello equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato en favor del **INMUJERES**, la cual deberá ser entregada al Administrador del Contrato los diez días naturales siguientes al inicio del servicio. Dicha póliza deberá cubrir los posibles daños causados a los bienes del **INMUJERES** a sus trabajadores y/o terceros implicados. Dicha póliza deberá ser entregada en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Barranca del Muerto Número 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con teléfono número 5553224200, extensiones 5109 y 5101. (Horario de Atención 9:00 a 18:00 horas, de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del prestador del servicio.

## 17. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El **INMUJERES** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del prestador del servicio, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **INMUJERES** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

1. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito del **INMUJERES**.
3. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
4. Si incurre en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para el **INMUJERES**.
5. Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones del **INMUJERES**.
6. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si el **INMUJERES** o cualquier otra autoridad detecta que el prestador del servicio proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
8. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
9. Si no entrega la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el mismo.
10. Si no entrega la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado en el contrato.
11. En general, si el prestador del servicio incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

## 18. APÉNDICE I “INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS”



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
<b>Pisos</b>					
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	NO APLICA INMUJERES	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	NO APLICA INMUJERES	N/A
			Extensión eléctrica	NO APLICA INMUJERES	N/A
			Guantes de hule	NO APLICA INMUJERES	N/A
		Mopeado	Mop	NO APLICA INMUJERES	N/A
			Aceite para mop	NO APLICA INMUJERES	N/A
			Repuesto para mop	NO APLICA INMUJERES	N/A
			Funda para mop	NO APLICA INMUJERES	N/A
			Guantes de hule	NO APLICA INMUJERES	N/A
2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	NO APLICA INMUJERES	N/A
			Recogedor	NO APLICA INMUJERES	N/A
			Guantes de hule	NO APLICA INMUJERES	N/A
		Mopeado	Mop	NO APLICA INMUJERES	N/A
			Limpiador	NO APLICA INMUJERES	N/A
			Repuesto para mop	NO APLICA INMUJERES	N/A
			Funda para mop	NO APLICA INMUJERES	N/A
			Guantes de hule	NO APLICA INMUJERES	N/A
		3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros),	Barrido	Escoba
Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con				N/A
Guantes de hule	Guantes de hule				N/A

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
Mármol.	Trapeado		Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Mechudo	Mechudo de	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Pulido (según material)		Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	2 Pulidoras de piso tipo industrial mínimo de 1.5 hp.  (Disco escalonera canela, Disco escalonera verde, Bonete para pulidora de pisos)	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo de 30m.(de acuerdo a las características de	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Barrido		Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI
			Hidrolavadora de alta presión	Mínimo 1 equipo (tipo karcher 2000 psi o equivalente con características similares o superiores)	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo 30m (de acuerdo a las características de	N/A
			Manguera	De acuerdo a las características de la hidrolavadora.	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	13 equipos (Tipo industrial mínimo de 6hp o equivalente con características similares o superiores)	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo 30m (de acuerdo a las características de	N/A
		Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras y	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	3 equipos (Tipo puzzi 30/4 o equivalente con características similares o superiores)	N/A
			Manguera	De acuerdo a las características de la hidrolavadora.	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana		
6	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba	N/A		
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con	N/A		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en	NOM-189-SSA1/SCFI		
			Mechudo	Mechudo de	N/A		
			Jalador	Jalador de piso	N/A		
			Jerga	Jerga en rollo	N/A		
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
			Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en	NOM-189-SSA1/SCFI	
		Pasta		Pasta para pulir	N/A		
		Pulidora industrial y consumibles		2 equipos (Escalonera de 13" 1hp; Disco escalonera canela; Disco escalonera verde, Bonete para pulidora de pisos).	N/A		
		Extensión eléctrica		Extensión eléctrica de uso rudo 30m	N/A		
		Guantes de hule		Guantes de hule	N/A		
				Sacudido	Franela	Franela de	N/A

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
7	Elevadores	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido	Pasta	Pasta para pulir	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	2 equipos (Escalonera de 13" 1hp; Disco escalonera canela; Disco escalonera verde, Bonete para pulidora	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
8	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI
			Hidrolavadora de alta presión	Mínimo 1 equipo (tipo karcher 2000 psi o equivalente con características similares o superiores)	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo 30m (de acuerdo a las características de	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			<b>Núcleos Sanitarios</b>		

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable,	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sarricida	Sarricida líquido	NOM-189-SSA1/SCFI
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster con	N/A
			Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez	N/A
		Desodoriza	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante	NOM-189-SSA1/SCFI
			Aromatizante	Aromatizante para	N/A
			Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para	N/A
Lavado Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas,	NOM-189-SSA1/SCFI-2018		

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Sarricida	Sarricida líquida	N/A
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	Mínimo 1 equipo (tipo karcher 2000 psi o equivalente con características similares o superiores)	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo 30m (de acuerdo a las características de	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de 250m de hoja doble resistente tipo biodegradable, color blanco.  (Se deberá considerar para la prestación del servicio, los insumos requeridos con las características)	NMX-N-092-SCFI-2015
		Toalla para manos	Papel toalla en rollo para manos de 160m tipo biodegradable hoja resistente, color blanco.  (Se deberá considerar para la prestación del servicio, los insumos requeridos con las	NMX-N-096-SCFI-2014	

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón líquido para manos antibacterial, biodegradable, olor a frutas.  (Se deberá considerar para la prestación del servicio, los insumos requeridos con las	N/A
<b>Mobiliario</b>					
10	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI
			Lavadora para muebles	NO APLICA INMUJERES	
			Extensión eléctrica	NO APLICA INMUJERES	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Enceado (madera)	Lustrador	Lustrados para	N/A
			Aceite rojo	Aceite rojo para	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		11	Sillas y Sillones	Aspirado	Aspiradora para Muebles
Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo 30m (de acuerdo a las características de				N/A



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
			Lavadora para muebles	Lava vestiduras tipo puzzi 8/1.	N/A	
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo 30m (de acuerdo a las características de	N/A	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Franela	Franela de	N/A	
			Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	N/A
				Franela	Franela de	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
					Vaciado	Bolsa de
Recolectores de basura con ruedas	Carro de limpieza	N/A				
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A				
Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable			NOM-189-SSA1/SCFI	
	Franela	Franela de			N/A	
	Cubeta	Cubeta de plástico	N/A			
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
13	Cestos de Basura	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster con	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
14	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de	N/A
		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI
			Franela	Franela de	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
15	Enfriadores de aire (Refrigeradores)	Limpieza	Franela	Franela de	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
16	Extintores	Limpieza	Franela	Franela de	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cuña	Cuña de lámina con mango de	N/A

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
17	Retiro de Goma de Mascar	Retiro	Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI
			Franela	Franela de	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18	Despachadores de agua (solo parte)	Limpieza	Franela	Franela de	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
19	Persiana	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
20	Otros (pupitres,	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
<b>Cocina</b>					
		Sacudido	Franela	Franela de	N/A
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
21	Cubiertas	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Vidrios y Cancelería</b>					
23	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar	N/A

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Jalador	Jalador metálico para vidrio, con	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Domo y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	N/A INMUJERES	N/A
			Franela	N/A INMUJERES	N/A
			Cubeta	N/A INMUJERES	N/A
			Escalera	N/A INMUJERES	N/A
			Guantes de hule	N/A INMUJERES	N/A
26	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI
			Cepillo	Cepillo para lavar	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			<b>Muros</b>		
			Limpiador líquido	Limpiador líquido o multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189-SSA1/SCFI
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con	N/A

Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
27	Muros internos	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
28	Lambrín	Limpieza	Franela	N/A INMUJERES	N/A
			Cubeta	N/A INMUJERES	N/A
			Escalera	N/A INMUJERES	N/A
			Guantes de hule	N/A INMUJERES	N/A
		Encerado	Cera	N/A INMUJERES	N/A
			Franela	N/A INMUJERES	N/A
			Escalera	N/A INMUJERES	N/A
			Guantes hule de hule	N/A INMUJERES	N/A

---

NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL  
Y/O DE LA PERSONA OFERENTE PARTICIPANTE

ANEXO II

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Manifiesto de interés para participar en el Procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento manifiesta por este conducto su interés de participar en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021 con número de registro en CompraNet IA-006HHG001-E14-2021, que para tal efecto sirvan los siguientes datos:

Razón Social: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Objeto Social de la empresa (en su caso): \_\_\_\_\_

Acta Constitutiva con Escritura No. (en su caso): \_\_\_\_\_

Poder del Representante con Escritura No. (en su caso):

\_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma de la Persona Física  
o Representante Legal)

**ANEXO T2**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

LUGAR Y FECHA

Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.

Carta original, en papel membretado y vigente, indicando el nombre y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico) tanto del Supervisor como del ejecutivo asignados, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante las 24 horas del día y la vigencia del SERVICIO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)



**ANEXO T3**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

LUGAR Y FECHA

Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.

Deberá presentar dentro de su propuesta la metodología, programa de trabajo semanal y mensual, así como el organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**ANEXO T4**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

LUGAR Y FECHA

Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.

Deberá presentar la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del SERVICIO, apegándose al Apéndice I “INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS” que forma parte de este Anexo.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**ANEXO T5**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

LUGAR Y FECHA

Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.

Carta original, en papel membretado y firmada por el representante en el que manifieste que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al INMUJERES, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” se comprometen a liberar al INMUJERES de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, “LOS POSIBLES PROVEEDORES” asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**ANEXO T6**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

LUGAR Y FECHA

Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.

Copia de la constancia de su participación en la visita a las instalaciones. (opcional)

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**ANEXO T7**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

LUGAR Y FECHA

Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.

Escrito en el que manifiesten que el servicio que oferta cumple, con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas según proceda y a falta de éstas, de las normas internacionales de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Número de	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- Identificación, análisis y prevención

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO E1

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

PROPUESTA ECONÓMICA

LUGAR Y FECHA

Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.

Deberá presentar su propuesta económica de acuerdo a lo solicitado en el Formato 3 "Propuesta Económica" del Contrato Marco.

NOTA: La "PERSONA OFERENTE" deberá incluir en su cotización todos los gastos que genere la prestación de este servicio.

Los montos serán ejercidos de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el licitante que resulte adjudicado y de conformidad con los servicios efectivamente prestados a entera satisfacción del "INSTITUTO".

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal)

ANEXO L1-A

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD  
(PERSONAS MORALES)

LUGAR Y FECHA

Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE)**, en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con las facultades necesarias y suficientes para suscribir la propuesta en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E14-2021, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, referente a la contratación del Servicio Integral de Limpieza para el Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo, a nombre y en representación de la empresa señalada en primer lugar.

I) DATOS DEL LICITANTE:

1.- Denominación o Razón Social: \_\_\_\_\_  
2.- RFC: \_\_\_\_\_  
3.- Domicilio  
3.1 Calle y número: \_\_\_\_\_  
3.2 Colonia: \_\_\_\_\_  
3.3 Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_  
3.4 Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
3.5 Código Postal: \_\_\_\_\_  
4.- Teléfono: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)  
5.- Fax: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)  
6.- Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
7.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_  
8.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_  
9.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_ el (fecha) \_\_\_\_\_.  
10.- Relación de accionistas:  
  
Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s): \_\_\_\_\_  
  
11.- Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
**NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO QUE SE LICITA; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA**

II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)

12.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma: \_\_\_\_\_  
13.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_  
14.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_ el (fecha) \_\_\_\_\_.  
\_\_\_\_\_

III) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

- 15.- Nombre del representante: \_\_\_\_\_  
16.- RFC: \_\_\_\_\_  
17.- Domicilio  
17.1 Calle y número: \_\_\_\_\_  
17.2 Colonia: \_\_\_\_\_  
17.3 Alcaldía o Municipio \_\_\_\_\_  
17.4 Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
17.5 Código Postal: \_\_\_\_\_  
18.- Teléfono: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)  
19.- Fax: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)  
20.- Cargo del representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, gerente general, director general, etc.) \_\_\_\_\_

IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

- 21.- Número y fecha de la escritura pública o póliza: \_\_\_\_\_  
22.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se otorgó:  
\_\_\_\_\_  
(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)  
23.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) \_\_\_\_\_ el (fecha) \_\_\_\_\_.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre y Firma del representante del licitante que tenga facultades para ello

**NOTA:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO L1-B

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD  
(PERSONAS FÍSICAS)

LUGAR Y FECHA

Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para suscribir la propuesta en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E14-2021, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/01/220, referente a la contratación del Servicio Integral de Limpieza para el Instituto Nacional de las Mujeres, por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo.

I) DATOS DEL LICITANTE:

- 1.- RFC: \_\_\_\_\_
- 2.- Domicilio
  - 2.1 Calle y número: \_\_\_\_\_
  - 2.2 Colonia: \_\_\_\_\_
  - 2.3 Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_
  - 2.4 Entidad Federativa: \_\_\_\_\_
  - 2.5 Código Postal: \_\_\_\_\_
- 3.- Teléfono: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)
- 4.- Fax: \_\_\_\_\_ (en caso de contar con él)
- 5.- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre y Firma del licitante o del representante que tenga facultades para ello

**NOTA:** La información que se indica en presente formato podrá ser reproducida por cada participante en el modo que estime conveniente, siempre y cuando respete su contenido

## ANEXO L2

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

### IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE

LUGAR Y FECHA

Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.

De conformidad con el Artículo **48** fracción **X** del **Reglamento**, el licitante para efectos de identificación deberá presentar:

Nacional: Copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar.

El Representante extranjero de personas morales: Para efectos de identificación, deberá de acreditar su legal estancia en el país, a través de los documentos FM2 o FM3.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar original de la identificación para su cotejo previo a la firma del Contrato.

**ANEXO L3**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

**ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E14-2021, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, para la contratación del Servicio Integral de Limpieza para el Instituto Nacional de las Mujeres.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE) a la cual represento, es de nacionalidad mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del contrato en caso de que este le sea adjudicado, se presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del contrato en caso de que este me sea adjudicado, presentaré para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**ANEXO L4**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

**CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO (OPCIONAL)**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E14-2021, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, para la contratación del Servicio Integral de Limpieza para el Instituto Nacional de las Mujeres.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) manifiesto a usted que la dirección de correo electrónico (opcional) de mi representada la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE) para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento de la Ley es la siguiente: xxxxxxxxxxxxxxxx

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted que la dirección de mi correo electrónico para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento de la Ley es la siguiente: xxxxxxxxxxxxxxxx

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**ANEXO L5**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

**ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA LEY**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E14-2021, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, para la contratación del Servicio Integral de Limpieza para el Instituto Nacional de las Mujeres.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo y penúltimo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto que los socios y empleados que conforman a mí representada y el que suscribe no nos encontramos en alguno de dichos supuestos, así como también que por nuestro conducto no participan en este procedimiento de licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

(NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimos y penúltimo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 29, fracción VIII de la Ley y 48 fracción VII, inciso a) del Reglamento.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**ANEXO L6**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E14-2021, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, para la contratación del Servicio Integral de Limpieza para el Instituto Nacional de las Mujeres.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Instituto Nacional de las Mujeres, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Instituto Nacional de las Mujeres, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO L7

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYMES

LUGAR Y FECHA

Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.

Me refiero al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E14-2021, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (*nombre, razón social o denominación del licitante*) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (*RFC de licitante*) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (\*) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (*Micro, Pequeña o Mediana*) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

\* Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

**ANEXO L8**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

**ARCHIVOS DAÑADOS**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E14-2021, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, para la contratación del Servicio Integral de Limpieza para el Instituto Nacional de las Mujeres.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) manifiesto a usted en nombre de mi representada la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE) que acepta que se tendrá por no presentada su proposición, en caso de que los sobres presentados a través del Sistema CompraNet y demás información relativa a la misma no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a Instituto Nacional de las Mujeres.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted que acepto que se tendrá por no presentada mi proposición, en caso de que los sobres presentados a través del Sistema CompraNet y demás información relativa a la misma no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a Instituto Nacional de las Mujeres.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**



**ANEXO L9**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

**CONFLICTO DE INTERESES**

LUGAR Y FECHA

Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cabe señalar que, en caso del licitante ganador, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de las Mujeres, con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Ley.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**ANEXO L10**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

**MANIFIESTO DE PARTICULARS DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto de los vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, de conformidad a lo señalado en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Mismo que adjunto a la presente, la cual se obtuvo a través de la siguiente dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

**ANEXO L11**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO  
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.**

**PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E14-2021, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, para la contratación del Servicio Integral de Limpieza para el Instituto Nacional de las Mujeres.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto que asume toda la responsabilidad en caso de que el servicio que oferta, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas o Derechos de Autor, por lo que libera al Instituto Nacional de las Mujeres, de cualquier responsabilidad al respecto.

**(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)**

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted, que asumiré toda la responsabilidad en caso de que el servicio que oferta, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas o Derechos de Autor, por lo que libera al Instituto Nacional de las Mujeres, de cualquier responsabilidad al respecto.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO L11

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LUGAR Y FECHA

Instituto Nacional de las Mujeres  
Presente.

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E14-2021, NÚMERO INTERNO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/02/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. ME PERMITO MANIFESTAR QUE MI REPRESENTADA       (NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL)       ACEPTA TRAMITAR Y ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO DE FIANZA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO:

A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, CON DOMICILIO UBICADO EN BARRANCA DEL MUERTO NO. 209, COL. SAN JOSÉ INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03900, CIUDAD DE MÉXICO.

HASTA POR LA CANTIDAD DE \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA), CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES \_\_\_\_\_(RFC)\_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NÚMERO (INMUJERES/\_\_\_/00 O SIMP/\_\_\_/00) DE FECHA (FECHA DE FORMALIZACIÓN), CON UN MONTO TOTAL DE \$\_\_\_\_.00 (MONTO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO SIN I.V.A.) (MONTO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CON LETRA 00/100 MONEDA NACIONAL), NO INCLUYE EL I.V.A., RELATIVO A LA (SERVICIO Y/O ADQUISICIÓN DE LOS BIENES – ESPECIFICAR EL OBJETO DEL CONTRATO -), CON UNA VIGENCIA DEL \_\_\_\_\_ HASTA EL \_\_\_\_\_ (ESPECIFICAR LA VIGENCIA DE CONTRATO).

(INCORPORAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA:

A) ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL CONTRATO GARANTIZADO; LA QUE DEBERÁ EXTENDERSE SEGÚN SEA EL CASO, POR EL TIEMPO QUE DURE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS Y RECURSOS LEGALES QUE PUDIERAN INTERPONERSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y HASTA QUE SEA LEGALMENTE EJECUTABLE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE PONGA FIN A DICHA CONTROVERSIA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

B) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y DÉCIMO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA; ASÍ COMO AL PAGO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 276 DE LA REFERIDA LEY, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

C) PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

D) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA LIMITA O EXIME A (DEFINIR SI CORRESPONDE A PRESTADOR DE SERVICIOS O PROVEEDOR), DE LA RESPONSABILIDAD QUE EN ESTE ACTO CONTRAE, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)

CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL DOCTOR FERNANDO LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PROVEEDORA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## ANTECEDENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “LAASSP”, y 14 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la adelante el “RLAASSP”, la Secretaría de la Función Pública, con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_\_, suscribieron el Contrato Marco para la prestación del Servicio \_\_\_\_\_, en lo sucesivo “CONTRATO MARCO”, con el objeto de establecer, entre otros, las características técnicas y de calidad del servicio.

## DECLARACIONES

- I. Declara el “INSTITUTO” que:
  - I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, que está a cargo de diversos órganos de administración, entre los que se incluye a la persona titular de la Presidencia, quien para su ejercicio se auxilia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de conformidad con los artículos 2 y 16, fracciones II y III de la Ley del “INSTITUTO” y artículos 24, fracción XII y 29, fracciones II y XII de su Estatuto Orgánico.
  - I.2 El Director General de Administración y Finanzas, el Doctor Fernando López Portillo Tostado, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato específico como representante legal del “INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 19,800, de fecha 02 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 de la Ciudad de México, dichas facultades no le han sido revocadas y modificadas de forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
  - I.3 La \_\_\_\_\_, requiere la contratación del “\_\_\_\_\_”.
  - I.4 Tiene considerada la erogación de la partida \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”, de acuerdo con la asignación presupuestal

autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de diciembre de 2019, y cuenta con la certificación de la suficiencia presupuestal con número Precomprometido \_\_\_\_/\_\_. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la "LAASSP" y "Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2010 y modificado el 26 de junio de 2018.

- I.5 El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_ número INMUJERES/DGAF/DA/\_\_\_\_\_/2020, con número de registro en CompraNet \_\_-006HHG001-\_\_\_\_-2020, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, fracción II, 41, fracción XX, 47 de la "LAASSP", y 84 del "RLAASSP", según consta en la **notificación de fallo, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020**, al considerar que "LA PROVEEDORA", reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- I.6 Para los fines y efectos legales del presente contrato específico señala como su domicilio el inmueble ubicado en Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Código Postal 03900, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México.
- I.7 Las únicas direcciones electrónicas que estarán disponibles para que "LA PROVEEDORA" le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato son \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio antes señalado.
- I.8 El "INSTITUTO" para efectos fiscales cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.
- II. Declara "LA PROVEEDORA" que:
- II.1 Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas denominada \_\_\_\_\_, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 El C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con los poderes suficientes para la celebración del presente contrato, y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los mismos a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificados, revocados, ni limitados en forma alguna, personalidad que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio \_\_\_\_\_, bajo el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

- II.3** En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- II.4** Con fundamento en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, manifiesta bajo protesta de decir verdad que es una empresa \_\_\_\_\_.
- II.5** Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II.6** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control del "INSTITUTO", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I del "RLAASSP", así como la prestación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- II.7** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la "LAASSP".
- II.8** Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando



que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

- II.9 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_
- II.10 Dentro de su objeto social y actividades se encuentra entre otros puntos, “\_\_\_\_\_”, por lo que está en aptitud de prestar el servicio requerido por el “INSTITUTO” y que son materia de este instrumento.
- II.11 Es titular de la cuenta de cheque número \_\_\_\_\_, con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) \_\_\_\_\_, aperturada en el banco \_\_\_\_\_, sucursal número \_\_\_\_\_.
- II.12 Es una sociedad mexicana y conviene, para el caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del mismo.
- II.13 La dirección electrónica \_\_\_\_\_, es la que estará disponible para que el “INSTITUTO” le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato, con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio designado por el “LA PROVEEDORA”.
- II.14 Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ y declara que, en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento.

III. “LAS PARTES”, declaran que:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato específico, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Objeto del contrato. “LA PROVEEDORA” acepta y se obliga a prestar al “INSTITUTO” el “\_\_\_\_\_”, en adelante “EL SERVICIO”.

Los Anexos, que debidamente firmados por las partes, forman parte integrante del presente contrato específico y se describen a continuación:

- “I” Especificaciones Técnicas y Alcances del Servicio.
- “II” Propuesta económica del “LA PROVEEDORA”.

**SEGUNDA. – Alcances.** El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el **Anexo I**, lo señalado en la Propuesta Económica de “**LA PROVEEDORA**”, en concordancia con lo establecido en el “**CONTRATO MARCO**”, por lo que “**LAS PARTES**” se obligan a cumplirlo en todos sus términos.

**TERCERA. Monto y Precio.** En términos de los artículos 47 de la “**LAASSP**” y 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este instrumento jurídico ascienda a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A., resultando la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_) y el importe máximo de este instrumento jurídico ascienda a la cantidad de hasta \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A., resultando la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico y en su caso durante la ampliación del mismo.

El pago del “**SERVICIO**” objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

**CUARTA. Forma de pago.** En términos del artículo 51 de la “**LAASSP**” y el artículo 89 último párrafo del “**RLAASSP**”, los pagos de “**EL SERVICIO**” se efectuarán en moneda nacional, y se pagarán \_\_\_\_\_, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por la \_\_\_\_\_, el pago se cubrirá en el pesos mexicanos, a través de transferencia bancaria electrónica, a la cuenta bancaria señalada en la declaración **II.11**, de este contrato específico, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación.

Una vez aceptado de conformidad con “**EL SERVICIO**” proporcionado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la prestación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 29 - A del Código Fiscal de la Federación y a lo previsto en los artículos 51 de la “**LAASSP**”, 89 y 90 “**RLAASSP**”. El cómputo de plazos para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare “**EL SERVICIO**” proporcionado. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica.

En caso de que el CFDI entregado por “**LA PROVEEDORA**” para su pago presente errores o deficiencias, el “**INSTITUTO**” dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “**LA PROVEEDORA**” las deficiencias que deberá corregir. El periodo

que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la “LAASSP”.

Para efectos de lo anterior, la \_\_\_\_\_, en adelante “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, deberá remitir a la Dirección de Finanzas del “**INSTITUTO**” la documentación en original que compruebe la prestación de “**EL SERVICIO**” junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de “**EL SERVICIO**”, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando “**EL SERVICIO**” sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad de “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones de pago, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección de Finanzas del “**INSTITUTO**” el importe de estas.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre del **Instituto Nacional de las Mujeres**, con el domicilio fiscal siguiente: **Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Código Postal 03900, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México**, con el Registro Federal de Contribuyentes **INM0101121P2**, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación a los correos electrónicos: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

El pago de la prestación de “**EL SERVICIO**” quedará condicionado al pago que “**LA PROVEEDORA**” deba de efectuar por concepto de penas y/o deducciones de pago, que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato específico.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del “**RLAASSP**”.

El pago correspondiente quedará sujeto a que “**LA PROVEEDORA**” entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico. “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” será el responsable de verificar que “**LA PROVEEDORA**” haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

El “**INSTITUTO**” no otorgará ninguna clase de anticipo.

#### **QUINTA. Vigencia**

- Contrato. Las partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.
- Prestación del servicio. Las partes convienen en que el período de vigencia de la prestación del servicio será a partir del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_ y hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**SEXTA. Obligaciones de “LA PROVEEDORA”.**

1. Proporcionar **“EL SERVICIO”** objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en sus **Anexos I y II**,
2. Cumplir con las disposiciones legales reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables y responder ante el **“INSTITUTO”** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de **“EL SERVICIO”** en los términos establecidos en el presente contrato específico, en sus **Anexos I y II**, en el Contrato Marco y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente al **“INSTITUTO”** de los hechos y razones debidamente justificadas que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y sus **Anexos I y II**, a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando **“EL SERVICIO”** objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que el **“INSTITUTO”** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que **“LA PROVEEDORA”** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **“LA PROVEEDORA”** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** de este contrato específico.
6. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **“EL SERVICIO”** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean estas municipales, estatales o federales.
7. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
8. Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
9. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”**.
10. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control del **“INSTITUTO”**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones

que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente contrato específico, de conformidad con los artículos 57 de la “LAASSP” y 107 del “RLAASSP”.

11. Presentar a “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para proporcionar “EL SERVICIO”, así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

**SÉPTIMA. Obligaciones del “INSTITUTO”.**

1. Cubrir el pago de “EL SERVICIO” efectivamente prestado de acuerdo con las condiciones y términos estipulados en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del presente contrato específico.
2. Proporcionar a “LA PROVEEDORA” las facultades necesarias para la prestación de “EL SERVICIO” objeto del presente contrato específico.
3. Que a través de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, o quien lo sustituya o supla al servidor público que éste designe, quienes serán responsables de administrar supervisar, validar, y vigilar el cumplimiento de “EL SERVICIO” en los términos solicitados en el presente contrato específico y su Anexo I y II.

**OCTAVA. Garantía de cumplimiento.** “LA PROVEEDORA” a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos del “INSTITUTO” por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A., en favor del Instituto Nacional de las Mujeres a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción II de la “LAASSP”.

En caso de garantizar a través fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 103, fracción I del “RLAASSP”, y contener las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” o quien lo sustituya o supla;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de

- todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de interesados que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será divisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por **"EL SERVICIO"** descrito en el presente contrato específico y sus **Anexos I y II**.

De no cumplir con dicha prestación, el **"INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control del **"INSTITUTO"** para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"LA PROVEEDORA"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que el **"INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, el **"INSTITUTO"** se obliga a entregar al **"INSTITUTO"** dentro de los diez días naturales a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**"LA PROVEEDORA"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectivamente independiente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del **"RLAASSP"**.

**NOVENA. – Póliza de Responsabilidad Civil.** **"LA PROVEEDORA"** En un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato específico, deberá presentar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía

aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario el **"INSTITUTO"** de al menos el 10 % del monto total del contrato específico, sin incluir el impuesto al valor agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a **"LA PROVEEDORA"** por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del presente contrato específico y las obligaciones que se deriven de este, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**. En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato específico, el **"INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

**DÉCIMA.** - Lugar y condiciones para la prestación de "EL SERVICIO". **"LA PROVEEDORA"** deberá proporcionar el objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en los **Anexos I y II** del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Administración, Verificación, Control, Seguimiento y Aprobación. La administración del presente contrato específico estará a cargo de la persona Titular de la \_\_\_\_\_, quien tendrá la administración del presente instrumento legal y por lo que respecta al seguimiento, verificación, control y aprobación del mismo, estará a cargo la persona Titular de la \_\_\_\_\_ sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la verificación, control y evaluación que corresponde a **"LA PROVEEDORA"**, mismo que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga el **"INSTITUTO"**, para la correcta y oportuna prestación del que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del **"RLAASSP"**.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **"LA PROVEEDORA"** a satisfacción del **"INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación del que realice el **"INSTITUTO"**, no libera a **"LA PROVEEDORA"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del.

El **"INSTITUTO"**, quedará facultado para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"LA PROVEEDORA"** durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal del **"INSTITUTO"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **"LAASSP"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de lo establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a las **"LAS PARTES"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Procedimientos para la Verificación, Aceptación o Corrección de "EL SERVICIO". En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del "RLAASSP", la verificación, aceptación o corrección del servicio se realizará por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta "EL SERVICIO" y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" acredite haber comunicado a "LA PROVEEDORA", en los términos previstos en los Anexos I y II de este contrato específico el incumplimiento en la prestación del "EL SERVICIO".

Los días que transcurran entre la fecha en que el "INSTITUTO" notifica a "LA PROVEEDORA" el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO" y aquélla en que "LA PROVEEDORA" realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

**DÉCIMA TERCERA.** - Modificación del Contrato Específico. "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades del "INSTITUTO" podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP" siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de "EL SERVICIO" establecido originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Con fundamento en el artículo 91 del "RLAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "INSTITUTO", esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de "EL SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por "LA PROVEEDORA" o por el "INSTITUTO".

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser presentado ante la Dirección de Administración, debidamente firmado por "LA PROVEEDORA", dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que "LA PROVEEDORA" no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

**DÉCIMA CUARTA.** - Penas Convencionales. Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 del "RLAASSP"; así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios vigentes del "INSTITUTO", en lo sucesivo "POBALINES", este aplicará si "LA PROVEEDORA" incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico y sus Anexos I y II, las penas convencionales siguientes:



---

---

---

Dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, "INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Las penas convencionales serán cubiertas por "LA PROVEEDORA" mediante el "Pago de derechos, productos y aprovechamientos esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

"LA PROVEEDORA" deberá realizar el pago de la penalización dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de penalización y "LA PROVEEDORA" hará del conocimiento mediante escrito al "INSTITUTO" en el mismo término el pago de la misma.

**DÉCIMA QUINTA.** – Deducciones de pago. Las deducciones de pago por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "EL SERVICIO" que se aplicarán a "LA PROVEEDORA", se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 53 Bis de la "LAASSP" y 97 del "RLAASSP", el presente contrato específico y los **Anexos I y II**, de acuerdo a lo siguiente:

---

---

---

La deductiva a que se hace referencia, no excederá del 10% señalado en la garantía de cumplimiento; asimismo, el "INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar si el servicio se está ejecutando, de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia. Pudiendo iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de instrumento jurídico correspondiente.

En ese sentido es importante precisar que el pago quedará condicionado, proporcionalmente a la Nota de Crédito que emita "LA PROVEEDORA", por concepto de deductivas en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el contrato específico no procederá el cobro de dichas deductivas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para aplicar las deducciones el "INSTITUTO" notificará a "LA PROVEEDORA" el monto de las mismas, quien emitirá según corresponda la Nota de Crédito, sin considerar el I.V.A.

**DÉCIMA SEXTA.** - Causas de Rescisión del Contrato Específico. De conformidad en el CAPÍTULO VIII punto 2 de las "POBALINES" del "INSTITUTO" y, cuando "LA PROVEEDORA" incumpla con las obligaciones pactadas en los **Anexos I y II** y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad en lo establecido en el artículo

54 de la "LAASSP" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "LA PROVEEDORA" incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la "LAASSP", y del "RLAASSP" y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores del "INSTITUTO" durante la vigencia de este contrato específico.
- c) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales y/o deductivas sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato específico.
- g) Si el "INSTITUTO" o cualquier otra autoridad detecta que "LA PROVEEDORA" proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

El "INSTITUTO" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la "LAASSP" y 98 del "RLAASSP".

De conformidad con el artículo 99 del "RLAASSP", concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comuniquen la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - Procedimiento de Rescisión.** EL "INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a "LA PROVEEDORA" un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste el "INSTITUTO", estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a "LA PROVEEDORA" y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato específico, se prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El “INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato específico, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato específico el “INSTITUTO” establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

“LA PROVEEDORA” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “INSTITUTO”.

**DÉCIMA OCTAVA.** - Cesión de Derechos. “LA PROVEEDORA” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del “INSTITUTO” deslindando a esta de toda responsabilidad.

**DÉCIMA NOVENA.** - Información Confidencial. “LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que el “INSTITUTO” entregue a “LA PROVEEDORA” tendrá el carácter de confidencial, por lo que “LA PROVEEDORA” se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

**VIGÉSIMA.** - Terminación Anticipada. El “INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el “INSTITUTO” reembolsará a “LA PROVEEDORA” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la “LAASSP” y 102 del “RLAASSP”. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a “LA PROVEEDORA” de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - Suspensión del Contrato. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 del "RLAASSP", cuando en la entrega se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el "INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega, en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente proporcionado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión del se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "INSTITUTO", previa petición y justificación de "LA PROVEEDORA" aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del "RLAASSP".

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar el podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"LA PROVEEDORA" podrá solicitar al "INSTITUTO" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "LA PROVEEDORA", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - Patentes, Marcas y Derechos de Autor. "LA PROVEEDORA" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "LA PROVEEDORA" se obliga a resarcir al "INSTITUTO" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

**VIGÉSIMA TERCERA.** - Relaciones Laborales. "LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. El "INSTITUTO" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "LA PROVEEDORA", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de "LA PROVEEDORA" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará al "INSTITUTO" como patrón sustituto o solidario, ni "LA PROVEEDORA" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el **"INSTITUTO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"LA PROVEEDORA"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"INSTITUTO"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

**VIGÉSIMA CUARTA.** - Responsabilidad Objetiva. **"LA PROVEEDORA"** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar al **"INSTITUTO"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de **"EL SERVICIO"** con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al **"INSTITUTO"**, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

**VIGÉSIMA QUINTA.** - Pagos en Exceso. En caso de que **"LA PROVEEDORA"** haya recibido pagos en exceso del **"INSTITUTO"**, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SEXTA.** - Nulidad Parcial. **"LAS PARTES"** acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la **"LAASSP"**, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante, lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del **"RLAASSP"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.** - Conciliación, Arbitraje y Otros Mecanismos de Solución de Controversias y Competencia Judicial. Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, **"LAS PARTES"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial.

**VIGÉSIMA OCTAVA.** - Legislación Aplicable. Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la **"LAASSP"** y del **"RLAASSP"** y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre la Convocatoria y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV "RLAASSP"

**VIGÉSIMA NOVENA.** - Controversias e Interpretación. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LAS PARTES", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

REPRESENTANTE LEGAL DEL  
INSTITUTO

"LA PROVEEDORA"

\_\_\_\_\_  
Dr. Fernando López Portillo Tostado  
Director General de Administración y  
Finanzas

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
Apoderado Legal

Revisado en sus Aspectos Jurídicos

Responsable de los Aspectos  
Administrativos

\_\_\_\_\_  
Mtra. Ana Claudia Martínez Coutigno  
Coordinadora de Asuntos Jurídicos

\_\_\_\_\_  
Lic. Silvia Alicia Añorve Laso  
Directora de Administración

Administración del Contrato

Verificación, control, seguimiento y  
aprobación del servicio

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

La presente foja de firmas forma parte integrante del **Contrato Específico No. INMUJERES/ESPECÍFICO/\_\_\_\_\_/20** relativo a la prestación del “\_\_\_\_\_”.